

RESOLUCIÓN No (007)

(enero 11 de 2022)

POR LA CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2022

EL DIRECTOR DEL INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1.997 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación

Que El Plan Anual de Adquisiciones que se adopta mediante acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en el desarrollo del Plan de Acción Institucional y la ejecución presupuestal vigencia 2022.

Que, para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad antes citada, El Indersantander elaboró su Plan de Adquisiciones para el año 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anual de Adquisiciones del Indersantander para la vigencia 2022.

PARÁGRAFO: Hará parte integral de la presente resolución el anexo 1 que contiene el plan anual de adquisiciones 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designación de Encargo: Se designa como encargado de El Plan anual de Adquisiciones a la funcionaria auxiliar administrativo de presupuesto, la elaboración a partir de la información remitida por las diferentes oficinas misionales, consolidación y publicación inicial y las actualizaciones requeridas durante la vigencia 2022, con previa autorización del ordenador del gasto.

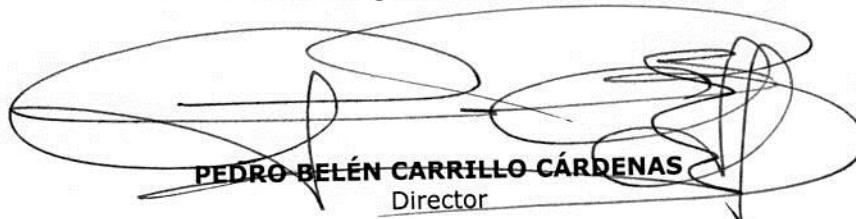
ARTÍCULO TERCERO. - La oficina Jurídica será la encargada de revisar y aprobar para la publicación del Plan de Adquisiciones y sus actualizaciones durante la vigencia 2022, la cual deberá ser presentado oportunamente por la persona a cargo del Plan de Adquisiciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Divulgación y Publicación. - Publicar el presente PLAN DE ADQUISICIONES en la página web de la entidad y en el portal de contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

VoBo Mayra Alejandra Téllez Romero- asesora jurídica
Proyecto y Elaboro. Luz Delina Silva Portilla-aux.activo- presupuesto